

Décimo.—El segundo ejercicio se celebrará convocando a los opositores por tandas del número que se estime conveniente para su redacción y por escrito durante el tiempo máximo de cuatro horas. Terminada esta parte, el opositor firmará y entregará al Tribunal el trabajo, que en su presencia el Secretario cerrará en un sobre debidamente sellado y rubricado para garantizar su autenticidad, quien conservará todos ellos hasta que se lean por sus autores públicamente ante el Tribunal constituido al efecto cuando éste lo designe.

Undécimo.—El tercer ejercicio consistirá en la exposición verbal y durante el tiempo máximo de treinta minutos ante el Tribunal constituido en sesión pública de los tres temas ya indicados y sacados a la suerte por el propio opositor. Este podrá disponer de quince minutos para preparar la exposición de los mismos pudiendo verificar las anotaciones que estime convenientes para servirse de ellas en la exposición sin texto alguno a la vista.

Duodécimo.—Al final de cada sesión del segundo y tercer ejercicio se procederá por el Tribunal a calificar la actuación de los opositores, depositando reservadamente cada Vocal una bola, blanca o negra, en la bolsa en que el Secretario deberá recogerlas, según entienda que debe ser o no aprobado el opositor.

En caso de que resulten ser blancas la totalidad o el mayor número de las depositadas, se procederá a puntuar mediante papeletas.

Los que hubieren depositado bola negra puntuarán necesariamente con la mínima y los que lo hubieren hecho con la blanca deberán hacerlo con los puntos que estimen más adecuados a la calidad del ejercicio, comprendidos entre el mínimo de uno al máximo de cinco, pudiendo ser enteros o fraccionados.

El cociente que resulte de dividir la suma total de puntos por el número de votantes será la puntuación definitiva obtenida por el opositor en el ejercicio, y la suma de todos éstos la que le corresponda en la oposición.

Decimotercero.—El Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios segundo y tercero se compondrá: del Subdirector general de Seguridad, como Presidente, quien podrá ser sustituido por el Director de la Escuela General de Policía, en armonía con la Orden ministerial de 12 de julio de 1963; un Vocal procedente de la Carrera Judicial o Fiscal, con destino en Madrid; tres Vocales pertenecientes al cuadro de Profesores de la Escuela General de Policía de las asignaturas de las materias base de estos ejercicios, actuando como Secretario el más moderno. Este deberá levantar acta de lo ocurrido en cada sesión, que suscribirá con el visto bueno del Presidente y autorizará con su firma el anuncio público de los opositores que hubieren sido aprobados, así como la convocatoria siguiente. Lo propio se verificará en el cuarto ejercicio.

Para los casos de ausencia de alguno de los Vocales titulares deberán nombrarse como suplentes dos Profesores titulares o auxiliares más de la citada Escuela de las asignaturas más similares posible.

Decimocuarto.—El ejercicio de idiomas, que no tendrá carácter obligatorio ni eliminatorio sino complementario y de mérito, versará en la traducción por escrito de un texto propuesto por el Tribunal del idioma o idiomas elegidos por el opositor, con ayuda de diccionario, lectura de viva voz de otro texto distinto del anterior y conversación directa del propio idioma. A este efecto los opositores deberán señalar en sus instancias el idioma o idiomas de que prefieran ser examinados.

Decimoquinto.—Para juzgar el cuarto ejercicio será sustituido en el Tribunal antes citado el Vocal procedente de la Carrera Judicial o Fiscal por el Profesor de la Escuela General de Policía del idioma a examinar y, en su defecto, por el Profesor correspondiente de la Escuela Central de Idiomas o del Organismo oficial, donde lo hubiera.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 3 puntos, acordada discrecionalmente por el Tribunal, la que se sumará a la puntuación general obtenida.

Decimosexto.—Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela General de Policía con la categoría de Subinspector Alumno para realizar un curso de formación profesional.

Los Subinspectores-Alumnos percibirán durante su estancia en la Escuela un total de 18.960 pesetas como sueldo y gratificación correspondiente asignados en presupuesto a los Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

Decimoséptimo.—Los Alumnos aprobados por la Escuela General de Policía serán propuestos por este Centro, según la suma total de las puntuaciones obtenidas en la oposición y disciplinas cursadas, y una vez aprobada esta propuesta pasarán a formar parte definitiva en el Escalafón del Cuerpo General de Policía en el lugar que en el mismo les corresponda, siendo destinados posteriormente con el sueldo y gratificaciones que les asigne la Ley de Presupuestos del Estado.

Decimooctavo.—Los que no reúnan las cualidades de capacidad, disciplina, moralidad pública y privada, amor a la profesión y adhesión al Régimen podrán ser en cualquier momento, previo los informes y asesoramientos convenientes, separados de la Escuela por resolución del excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Decimonoveno.—Por esa Dirección General se redactarán y publicarán los programas con sujeción a los que hayan de

verificarse los ejercicios y se dictarán también cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante en el puerto de Aviles, a cubrir por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Se anuncia la vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el puerto que se indica para que los funcionarios de dicho Cuerpo con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a esta vacante el personal del mencionado Cuerpo en cualquiera de sus situaciones y el que se encuentre en expectativa de ingreso en el mismo.

La referida vacante es:

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Aviles.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Delineante de Obras Públicas en el Grupo de Puertos de Baleares.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio de este Ministerio que a continuación se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Grupo de Puertos de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir las plazas de personal operario que se citan y las vacantes que sobre las expresadas se produjeran antes de la celebración del concurso-oposición.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, que se contiene en el apartado 1-4 de la comunicación número 18-63 AG de la citada Dirección General, de fecha 10 de agosto de 1963, para convocar concurso-oposición a fin de cubrir nueve plazas de Conductores oficiales de oficina de primera, cinco Conductores oficiales de oficina de segunda, un Conductor oficial de oficina de tercera, dos Mecánicos oficiales de oficina de primera, tres Mecánicos oficiales de oficina de segunda y tres Mecánicos oficiales de oficina de tercera, y de las vacantes en estas categorías que sobre las expresadas se produjeran antes de la celebración del concurso-oposición, vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas con categorías inferiores podrá concurrir aunque sobrepase dicha edad máxima.

e) Saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Para los Conductores será preciso estar en posesión de permiso de conducción de primera clase al corriente de revisión. Se considerará como mérito poseer permiso de primera clase especial.

Para cubrir las plazas de Mecánico oficial de oficio de primera y segunda serán necesarios conocimientos teórico-prácticos del oficio, saber interpretar planos y croquis y realizar los trabajos propios del mismo. Para los de Mecánico oficial de oficio de tercera, saber realizar los trabajos necesarios para auxiliar a los Oficiales de primera y segunda y realizar los trabajos más sencillos del oficio.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

Para todos: Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Para los Conductores: Mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, Averías más frecuentes, Reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Para Mecánicos: Pruebas teóricas y prácticas para comprobar el conocimiento del oficio según su categoría.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen solicitar tomar parte en este concurso-oposición mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona, debidamente reintegrada, que presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, avenida de Jaime I, número 28.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar:

Nombre y dos apellidos.
Lugar de nacimiento.
Edad.
Estado civil.
Domicilio.

Profesión u oficio, Empresas o Servicios donde trabajó, causas de baja en las mismas, categoría profesional, estudios cursados en Escuelas de Formación Profesional o análogas, manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos profesionales que puedan alegarse.

Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

Los ex combatientes, ex cautivos, mutilados y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

5.ª Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, admitidos provisionalmente por un período de prueba de un mes que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría. Dentro del citado período de prueba, los concursantes admitidos deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

a) Certificado médico oficial.
b) Certificado de antecedentes penales.
c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
d) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil.

e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
g) Los Conductores, permiso de conducción de primera clase o primera clase especial al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La advertencia durante el período de prueba de circunstancias demostrativas de que el concursante no reúne condiciones, circunstancias que pudieran haber pasado desapercibidas en el momento del examen, producirá asimismo la anulación de la admisión. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición sea en orden de puntuación y méritos. Pasado el período de prueba, los concursantes admitidos provisionalmente lo serán definitivamente.

6.ª En todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Gerona, 10 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Manuel Reina.—8.069.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se hace publico el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir plazas de Conductores, Maquinistas y Mecánicos, se señalan lugar, días y horas de celebración de las pruebas y se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios.

Con esta fecha de hoy se ha constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para cubrir las plazas citadas y que está constituido por el Ingeniero Jefe de esta Jefatura, el Jefe de Talleres de Teruel, el Jefe de Talleres de Alcañiz y un Secretario.

Las pruebas se realizarán en los Talleres de Obras Públicas de Teruel, carretera de Alcañiz. Para los Conductores comenzarán el día 9 de diciembre, a las diez (10) de la mañana, y para los Maquinistas y Mecánicos, el día 10 del mismo mes y a idéntica hora.

Las instancias admitidas para las plazas de Conductores son las siguientes:

Allueva Yuste, don Miguel.
Benedicto Andréu, don Andrés.
Blasco Romero, don Joaquín.
Bruscas Cortés, don Mariano.
Buzuri Roig, don Pedro.
Descalzo Ferrer, don Emilio.
Ferrer Tirado, don Vicente.
Górriz Mezquita, don Lorenzo.
Comez Civera, don Agustín.
Hernández Martín, don Esteban.
Hernández Zorraquino, don Isidro.
Maicas Navarrete, don Domingo.
Martín Lobrón, don Manuel.
Muñoz Villarroya, don Manuel.
Fanes Rueda, don Manuel.
Pérez Romero, don Aurelio.
Pérez Soriano, don Fidel.
Pons Rueda, don Mauro.
Sanchez Moya, don José.
Saura Querol, don Severino.
Soriano Giménez, don Manuel.
Soriano Vicente, don Severino.

Para Maquinistas:

Chullilla Escuin, don Fidel.
Foz Sancho, don Joaquín.
Hernández López, don Gregorio.
Lucas Ras, don José Manuel.
Villarroya Garzaran, don José.

Para Mecánicos:

Calvo Marqués, don Hilario.
Castel Rubio, don Miguel Ángel.
Castellote Julián, don Joaquín.
Esteban Abril, don Félix.
Hernández López, don Gregorio.
Hernández García, don Agustín.
Ochando Villarroya, don José Luis.
Querol Martínez, don Manuel.

No pueden tomar parte en la oposición don José Manuel Ballester Saura, por no tener la edad exigida; don Miguel Guillén Pérez y don Félix Esteban Abril, por no poder tener, dada su edad, carnet de primera, requisito indispensable para tomar parte en los ejercicios a Conductores.

Teruel, 8 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.068.